

VECINOS DE RÍO ALLER

**ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO
AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE
MEJORA DE CAMINO DE LLANA
CARBAYU A EL MAYAU DE LA
FONDERA, EN EL M.U.P.187 "LOMA DE
LOS BARREROS Y MONTES DE RÍO
ALLER" (CONCEJO DE ALLER)**

JUNIO 2018



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2	MEMORIA.....	5
2.1	PROPIEDAD DE LA FINCA.....	5
2.2	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.....	5
2.3	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTUACIÓN.....	5
2.4	DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.....	6
2.4.1	<i>Topografía e hidrología.....</i>	<i>6</i>
2.4.2	<i>Geología y Litología.....</i>	<i>6</i>
2.4.3	<i>Edafología.....</i>	<i>7</i>
2.4.4	<i>Climatología.....</i>	<i>7</i>
2.4.5	<i>Vegetación.....</i>	<i>7</i>
2.4.6	<i>Fauna.....</i>	<i>8</i>
2.4.7	<i>Paisaje y medio socioeconómico.....</i>	<i>10</i>
2.4.8	<i>Patrimonio Cultural.....</i>	<i>11</i>
2.4.9	<i>Condicionantes del Medio.....</i>	<i>11</i>
2.5	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	12
2.5.1	<i>Mejora de camino.....</i>	<i>12</i>
2.5.2	<i>Accesos.....</i>	<i>12</i>
2.5.3	<i>Acciones susceptibles de producir impactos.....</i>	<i>13</i>
3	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL.....	14
3.1	CONSIDERACIONES INICIALES.....	14
3.2	CONSECUENCIAS DE NO INTERVENIR.....	15
3.3	VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS.....	16
3.4	UMBRALES ADMISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	18
3.5	CALIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	19
3.5.1	<i>Recursos naturales que emplea o consume.....</i>	<i>19</i>
3.5.2	<i>La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.....</i>	<i>20</i>
3.5.3	<i>Hábitats y Elementos Naturales Singulares.....</i>	<i>21</i>
3.5.4	<i>Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna.....</i>	<i>21</i>
3.5.5	<i>Equilibrios Ecológicos.....</i>	<i>22</i>
3.5.6	<i>El Paisaje.....</i>	<i>23</i>
3.5.7	<i>Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural.....</i>	<i>23</i>
4	CONCLUSIONES.....	24
5	FECHA Y FIRMA.....	25
6	ANEJO Nº1: INFORME AFECCIÓN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	26
7	PLANO DE SITUACIÓN Y PLANTA DEL CAMINO.....	27

1 INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Estudio Preliminar de Impacto Ambiental se realiza con el fin de evaluar los posibles efectos ambientales que pudiera tener la realización de las obras de mejora del camino de Llana Carbayu al Mayau de la Fondera en el M.U.P. nº 187 "Loma de los Barreros y Montes de Río Aller", situado en el concejo de Aller.

Se trata, para una mejor gestión y manejo del numeroso ganado que transita entre LLana Carbayu y el Mayau de la Fondera, de la mejora del camino que transita entre ambos puntos.

La importancia de la carga ganadera que utiliza los pastos de la zona, cifrada en 700 U.G.M. y el hecho de que la infraestructura para los accesos impide la utilización de un vehículo todo terreno, así como las necesidades de atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; junto con la vigilancia diaria que suele hacer el propietario del mismo, hace necesario la mejora del camino existente de forma que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (P.O.R.N.A.) en su apartado 7.2. incluye una lista de actuaciones o actividades sujetas a E.P.I.A., el punto 13 de esta lista dice textualmente: "Apertura de pistas forestales y de otro tipo, especialmente las turísticas y de servidumbre ganadera, minera, eléctrica y de telecomunicación.", así como en el punto 18, en el que se dice: "Actividades y proyectos de desarrollo turístico, forestal y agropecuario con incidencia en el medio natural.. Se entenderá que revisten incidencia en el medio natural las acciones que impliquen una transformación de las condiciones actuales del área, por suponer la implantación de un uso nuevo o un incremento significativo y manifiestamente sensible de los que vinieran realizándose".

La mejora de caminos y pistas forestales se acoge así a esta figura del P.O.R.N.A., y por tanto justifica la realización del presente documento.

Por otro lado, en el artículo 35 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias, se dice textualmente: "Todos los proyectos de obras, instalaciones y actividades que hayan de someterse a procedimientos de evaluación de sus impactos ambientales habrán de contener en la documentación que corresponda un apartado específico sobre la afección que puedan producir en los bienes integrantes del patrimonio cultural del Principado". No será por tanto necesario la realización de un **informe** sobre la afección que se puedan producir en los bienes integrantes del patrimonio cultural, ya que se refiere a un **apartado**, si bien en este documento, queda incluido como anejo un informe realizado por **profesional competente**.

Como primera evaluación del problema hay que considerar que este es un terreno donde ya existen un camino, aunque no apto para todo terreno, debido a la que uno de los usos del monte es el ganadero . Por lo que se trata de un terreno humanizado que puede soportar la realización de una mejora del camino, siempre que éstos se hagan teniendo en cuenta los aspectos del entorno que se puedan alterar.

2 MEMORIA.

2.1 Propiedad de los terrenos.

El terreno afectado por la obra es el Monte de U.P. nº187, denominado "Loma de los Barreros y Montes de Río Aller", siendo el solicitante Juan Luis Díaz Ordóñez, con D.N.I. 11.081.200-F, vecino de Río Aller.

2.2 Situación administrativa.

El camino está situado al Sur del Concejo de Aller, dentro de la Parroquia de Casomera, en el límite con la provincia de León.

Se adjunta, plano de la actuación a escala 1:5.000, el cual permite identificar perfectamente el emplazamiento.

2.3 Localización geográfica de la actuación.

La actuación puede localizarse dentro de las hojas CASOMERA 78-IV y CERULLEDA 79-III, principalmente la primera, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.

El acceso hasta el lugar donde se pretende realizar la mejora de camino, se realiza desde la localidad de Río Aller. Desde este pueblo seguimos por las pista existente hasta llegar a la zona denominada Talabarda y Fonfría, en cuyas inmediaciones comienza el camino a mejorar.

2.4 Descripción del medio.

2.4.1 Topografía e hidrología

El entorno de la zona en la que se va a realizar la actuación presenta unas características topográficas de alta montaña en las que se alternan colinas, picos y vaguadas, con pendientes de cierta consideración, así como zonas más llanas en las partes superiores de algunas colinas.

Se encuentra enmarcado entre la Serranía de las Fuentes de Invierno y la Sierra de Casomera, que limita con la Provincia de León.

Como elevaciones más importantes del entorno de la actuación, se encuentran los denominados La Fitona (2.041 m.) y las Lomas del Bolero (1.946 m.), ambos se encuentran en el límite con la provincia de León, y en las inmediaciones del camino la altitud más significativa es en las cercanías del Mayeu de la Fitona con 1.746 m.

Las altitudes máximas y mínimas por donde va a discurrir el camino son entre 1295 y 1705 m respectivamente y el desnivel que deberá salvar será de un 9% la media de todo su trayecto.

Respecto a la hidrografía, la finca está situada dentro de la Cuenca del Aller. La mayoría de los regueros de la zona desembocan en el río Aller, y éste, una vez unido al río San Isidro, lo hace a su vez en el Caudal, afluente directo del Nalón.

2.4.2 Geología y Litología

Geológicamente, son terrenos de la Serie Westfaliense/Dinatiense, del Período Carbonífero, dentro del Paleozoico.

Litológicamente están formados en su totalidad por alternancia de pizarras y areniscas, con la existencia de carbón. Predominan los lechos de pizarras y las areniscas presentan estratificación cruzada en alternancia con pizarras mas o menos arenosas.

Son materiales que no ocasionan dificultad al trabajo que se pretende realizar.

2.4.3 Edafología

El suelo depende para su formación del clima, la vegetación y la litología de la zona. Existe una relación de interdependencia entre el suelo y la vegetación, el primero sustenta a la segunda y ésta aporta materia orgánica que enriquece al suelo. En este caso nos encontramos ante un suelo ranker pardo, salpicados con roquedos calizos, (Según la Soil Taxonomy del U.S.D.A.: Orden Entisols, Suborden Orthens y Grupo Udorthents).

Son suelos poco evolucionados, de poco espesor, menos cuanto mayor sea la pendiente, de perfil A/C . Se caracterizan por un horizonte (A) de poco espesor, con moderado contenido de materia orgánica que descansa sobre una roca mas o menos alterada.

2.4.4 Climatología.

Un aspecto relevante que caracteriza el clima de la zona estudiada, es una elevada continentalidad térmica, ya que existen grandes diferencias térmicas entre los meses más cálidos y los más fríos. Nos encontramos con temperaturas medias anuales muy bajas, como consecuencia de la elevada altitud del lugar en estudio. La precipitación máxima de la zona se encuentra en 1.600 l/m², siendo muy frecuentes las nevadas invernales.

2.4.5 Vegetación.

La zona se sitúa en la Región Eurosiberiana del Reino Holártico, Subregión Atlántico-Medioeuropea, Superprovincia Atlántica, Provincia Orocantabrica, Subsector Ubiñense.

Atendiendo a esta clasificación en el área dominarían las series orocantábrica y cantabro euskalduna basófila y ombrófila del haya (*Fagus sylvática*). Al tratarse de un área cuya altitud es elevada, por encima de los 1.700m, nos encontramos al inicio con una zona de hayedo y a continuación con masas de piornales (*Genista* sp.) de sustitución alternados con el pastizal de diente y al final con zonas de brezales.

En lo que se refiere a las especies vegetales protegidas, tras realizar un inventario en la zona, no se han detectado especies que figuren dentro del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora, en ninguna de las categorías que en él aparecen.

En cuanto a hábitats de interés comunitario, existen tres en la zona, aunque ninguno es prioritario, son los hayedos acidófilos atlánticos (9120), matorral oromediterráneo con dominio de genistea (4030) y brezales secos europeos (4090).

2.4.6 Fauna.

En lo referente a la fauna, hay que destacar la presencia de Oso Pardo en la zona, especie catalogada como "en peligro de extinción" según el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Fauna Vertebrada del Principado de Asturias. También existen en las inmediaciones de la zona de actuación, como especies más destacables, lobo (*Canis lupus*), perdiz pardilla (*Perdix perdix*), perdiz roja (*Alectoris rufa*) y jabalí (*Sus scrofa*)

El Decreto 9/2002, de 24 de enero, revisa el Plan de recuperación del Oso Pardo (*Ursus arctos*) en el Principado de Asturias (Decreto 13/91, de 24 de enero), y en él se establece una serie de directrices y actuaciones, para la consecución de objetivos. Para la conservación y mejora del hábitat:

- "2.1.4.: Se considerará como aspecto decisivo la incidencia que sobre las poblaciones de oso pardo pueda tener cualquiera de las actividades sometidas a trámite de evaluación de impacto ambiental o de evaluación preliminar de impacto ambiental según la legislación vigente....Las medidas correctivas que se establezcan en las actuaciones o proyectos sometidos a evaluación de impacto

ambiental o de evaluación preliminar de impacto ambiental deberán incidir en la mejora de la calidad del oso”.

- “2.5.2.: Velar para que las medidas de conservación y mejora de los pastos de altura se apliquen conforme a buenas prácticas de pastoreo, compatibles con la conservación del oso, prestando especial atención a que los desbroces de matorral respeten las arandaneras y otros productores de frutos carnosos”.
- “2.6.2.: Evitar, como regla general, la construcción de pistas nuevas en las Áreas Críticas y en las de mayor calidad de hábitat, y la proliferación de las mismas en el resto del ámbito de aplicación del Plan”.

La mala situación de la población de oso hace unos lustros, era consecuencia de una histórica presión de caza y de la destrucción de su hábitat, siendo compatible su existencia con prácticas ganaderas tradicionales y extensivas de baja presión. En la actualidad aquella situación ha mejorado sensiblemente gracias a la preocupación de diversos sectores sociales y a la ayuda coordinada desde la Administración regional.

En nuestro caso la actuación que se pretenden realizar en la zona no conllevan cambios importantes en el hábitat de este animal.

El lobo es poco sensible a actividades como la que se va a llevar a cabo. Se ve afectado por grandes infraestructuras viarias (autopistas), alteraciones del paisaje y tratamientos químicos agrícolas para el control de roedores. No estamos ante ninguna de estas situaciones.

Sí es este un hábitat adecuado para la perdiz debido a la alternancia de arbustos y pastizal, sin embargo la superficie que ocupará la actuación, no es lo suficientemente grande como para alterar el hábitat de este ave. Además los trabajos no ha de coincidir con la época de cría.

Para el jabalí, la existencia de la pista no constituyen impedimentos importantes a la hora del campeo por la zona.

Hay que recalcar que el uso ganadero tradicional favorece tanto al oso como al lobo, ya que en el primer caso, la existencia de pastos de buena calidad, provee de abundantes bulbos y raicillas, componente principal de la dieta del oso en primavera, y en el caso del lobo, la existencia de ganado, asegura su alimentación.

2.4.7 Paisaje y medio socioeconómico.

El paisaje es fundamentalmente montañoso. Está constituido, como elemento primordial, por relieves de fuertes pendientes culminados en muchos casos por zonas más llanas alternándose por todo el conjunto pastizales y piornales y hayedo al inicio del trayecto. También aparecen riscos de forma aislada.

Como hemos mencionado es éste un paisaje algo humanizado resultado de una actividad ganadera, sin embargo dentro de la zona de actuación no hay ninguna localidad, y no existen grandes núcleos de población en las proximidades, solo pequeños pueblos.

Una actividad ganadera en retroceso, junto con el envejecimiento de la población, hacen que la densidad demográfica del concejo sea baja, sobre todo en las zonas de mayor altitud.

La parroquia de Casomera, donde se encuentra la zona de actuación, tiene como actividad económica de peso la ganadería, por lo que predominan en el paisaje los pastizales de diente y de siega que han ido sustituyendo el arbolado primigenio, en las zonas de menos altitud, quedando éste reducido a los márgenes de los ríos, vaguadas resguardadas y otras zonas aisladas, mientras que en las zonas de mayor altitud se intercalan masas de piornos y brezos con pastizales.

2.4.8 Patrimonio Cultural.

Se adjunta como Anejo N°1 : INFORME AFECCIÓN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL, en el que se detecta la presencia de la Estela de la Llana Carbayu, que origina un cambio del trazado que poseía el camino original, que se ha tenido en cuenta a la hora de definir las actuaciones a realizar.

2.4.9 Condicionantes del Medio.

Por tanto, y como análisis preliminar, podemos decir que no es éste un entorno frágil ante la mejora que se pretende hacer de un camino exclusivamente para uso ganadero.

- A) La ausencia de vegetación en la mayoría del trayecto es favorable para la consecución de procesos erosivos en la actuación, pero por las características de pendiente del trazado de ésta y por sus reducidas dimensiones, podemos deducir que éstos no serán relevantes.
- B) No aparece flora que pueda ser sensible a nuestra actuación.
- C) La fauna presente es capaz de asimilar sin prejuicios importantes la actuación, debido a su escasa magnitud.
- D) El elemento del patrimonio cultural detectado, no será afectado, al cumplir la actuación las recomendaciones para su adecuada conservación.
- E) Al ser un medio sometido durante generaciones a la actividad humana, estamos ante un entorno algo alterado en el que nuestra actuación no destaca sobre las demás, que se han ido realizando a lo largo del tiempo.

Quizás nuestro mayor condicionante sean la fauna de la zona, pues nos encontramos con varias especies protegidas, por lo que se ha de tener en cuenta y proponer medidas que atenúen los posibles impactos negativos de las actuaciones sobre dicha fauna.

2.5 Descripción de la actuación.

2.5.1 Mejora de camino.

Se trata de mejorar el acceso a zonas de pastos en un camino cuyo uso será exclusivamente ganadero.

La anchura media que se quiere dar al camino es de 2,5/3 m., al objeto de que puedan discurrir por él sin dificultad tanto vehículos todo terreno como tractores y se dé servicio para el transporte de ganado, atención al mismo por parte de sus propietarios y facilitar e incrementar las atenciones veterinarias habituales.

En general se procederá al ensanche del trazado actual mediante cajeadado, perfilado, regulación de capa de rodadura y rasanteo de la traza, labor a desarrollar con el cuidado necesario que requiere la zona y mediante la utilización de maquinaria de un tamaño no muy grande, como una retroexcavadora de 8 Tm. y 2,40 m., ancho.

La totalidad del camino desde Llana Carbayu hasta el Mayau de la Fondera, tiene una longitud de 5100 m.l y una pendiente media del 10,3%; mientras que el tramo que actualmente no es apto para el todo terreno tiene una longitud de 4600 m.l y su pendiente media no llaga al 9%.

2.5.2 Accesos.

El final de la actuación, el Mayau de la Fondera, se encuentra comunicado con el inicio en Llana Carbayu por camino peatonal o de herradura exclusivamente, exceptuando los primeros 500 m. que dan servicio a cabañas y prados particulares, en los que existe la posibilidad de transporte con vehículo de uso ganadero, y desde allí hay que desplazarse a pie hasta el Mayau de la Fondera.

Las necesidades de atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; junto con la vigilancia diaria que suele hacer el propietario del mismo, hace necesario la mejora del camino existente de forma que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

2.5.3 Acciones susceptibles de producir impactos.

Durante la fase de obras la compactación del suelo por la presión de la maquinaria, reduce la porosidad de éste y con ella la infiltración y aireación. Estos fenómenos producen un aumento de la escorrentía y por tanto de la erosión. Por otro lado, estos procesos erosivos también se ven favorecidos por la eliminación de la cubierta vegetal, y la concentración de caudales de agua a la salida de los puntos de drenaje. La presencia de personal, aunque va a ser muy escasa, es otro aspecto importante a tener en cuenta durante la fase de mejora del camino ya que aparte de las acciones concretas que lleven a cabo sobre el medio, su simple presencia puede ahuyentar a la fauna

Durante la fase de presencia continuada del camino, éste supone un freno frente a la escorrentía superficial y pequeños cauces naturales que puedan presentarse, para ello se reencausa el agua mediante drenaje. La circulación por él es el otro aspecto a tener en cuenta en esta segunda fase. La densidad de tráfico va a ser escasa con lo que las presiones a las que va a estar sometido el entorno serán pequeñas.

3 EVALUACIÓN PRELIMINAR DE IMPACTO AMBIENTAL.

3.1 Consideraciones Iniciales.

Tras una descripción en la memoria anterior de las actividades y acciones que conlleva la mejora del camino, se debe estudiar si esta actuación ejercen algún tipo de impacto ambiental lo suficientemente negativo como para desaconsejar la realización de la actuación prevista o modificarla en algún término.

Según las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (P.O.R.N.A.), para las actividades que se analizan se debe realizar el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental que consideren los posibles efectos negativos, en los siguientes aspectos (a los que añadimos un apartado sobre el patrimonio cultural según lo dicho en el artículo 35 de la Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias, ya citado en el apartado de justificación.):

- a) Los recursos naturales que emplea o consume.
- b) La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.
- c) Los hábitats y elementos naturales singulares.
- d) Las especies amenazadas de la flora y de la fauna.
- e) Los equilibrios ecológicos.
- f) El Paisaje.

g) El Patrimonio cultural.

Tras un análisis de las acciones que puedan ejercer impacto sobre alguno de los aspectos mencionados, se clasificarán los impactos en: compatibles, moderados, severos o críticos. Tales conceptos quedan definidos en el R.D. 1131/1988 como sigue:

- **Impacto ambiental compatible.** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

- **Impacto ambiental moderado.** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales requiere cierto tiempo.

- **Impacto ambiental severo.** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aún con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

- **Impacto ambiental crítico.** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

3.2 Consecuencias de no intervenir.

La ausencia de camino en una zona, agrava los efectos negativos de un posible incendio. Por tanto se han de tener en cuenta los efectos positivos que tendrá el camino sobre la prevención y extinción de incendios, actuando de cortafuegos (al romper la

continuidad de la vegetación) y aumentando la accesibilidad a las zonas donde puedan aparecer.

Por otra parte, como se indicó anteriormente, las necesidades de atención veterinaria al ganado para el saneamiento, partos, enfermedades, etc.; junto con la vigilancia diaria que suele hacer el propietario del mismo, justifican la mejora del camino existente de forma que permita el tránsito de vehículos todo terreno y agrícolas, que representaría un enorme beneficio para la actividad ganadera, que es la más importante de la zona.

El hecho de no intervenir acarrearía mas inconvenientes a una actividad que es de las pocas que mantiene población en la zona, contribuyendo al progresivo despoblamiento.

3.3 Valoración y descripción de los impactos.

A continuación reflejamos en una matriz la relación entre las acciones que se van a llevar a cabo y las condiciones del medio que se pueden alterar. Valoraremos dos parámetros:

- Importancia: Puntuando del 1 (la menor importancia) al 5 (la importancia mayor).
- Magnitud: Puntuando del 1 (la magnitud menor) al 5 (la mayor magnitud).

(El primer número del quebrado hace referencia a la importancia y el segundo a la magnitud.)

Acciones que pueden causar efectos ambientales

Condiciones del medio que se pueden alterar

	Presencia de personas y maquinaria	Movimientos de tierras	Permanencia del camino	Circulación de vehículos y personas
Suelos	2/1	3/1	1/1	1/1
Geomorfología	1/1	2/1	1/1	1/1
Agua	-	2/1	-	1/1
Contaminación Atmosférica y Acústica	2/1	1/1	-	1/1
Erosión	2/1	2/1	2/1	1/1
Compactación y asientos	2/1	2/1	1/1	1/1
Flora	1/1	1/1	-	1/1
Fauna	2/1	1/1	1/1	1/1
Pastos	1/1	2/1	-	-
Paisajes	1/1	2/1	2/1	1/1
Patrimonio cultural	1/1	2/1	-	-

3.4 Umbrales admisibles y medidas correctoras.

Cualquier acción que en importancia o magnitud superase el valor de 4 sería en nuestra opinión inadmisibles sin una serie de fuertes medidas correctoras. Los valores que salen en la matriz para nuestra actuación, son relativamente pequeños. Debido a la pequeña entidad de la actuación, la magnitud no supera en ningún caso el valor 1, y el máximo valor que alcanza la importancia es 2. Por tanto nos encontramos dentro de los umbrales admisibles. Sin embargo existe la necesidad de tomar una serie de medidas para minimizar impactos, sobre todo en los aspectos relacionados con la erosión y la fauna.

Se ha de emplear el menor tiempo posible en la mejora del camino para minimizar los efectos negativos (erosión, emisión de gases y ruidos...) Además se ha de evitar que la época de actuación coincida con la temporada de lluvias para disminuir los efectos erosivos de estas sobre la actuación.

La materia orgánica retirada se depositará sobre el suelo en zonas próximas a la pista, de tal manera que los nutrientes que contenga se puedan reincorporar mediante procesos naturales a este suelo.

No se ha de echar materiales sobre cauces de agua para no alterar la hidrología por obstrucción, ni enturbiar el agua.

Al no formar parte del estrato arbustivo afectado, arandaneras y otras especies productoras de frutos carnosos, integrantes en la dieta del oso, no se realizará medidas correctoras de restitución de la vegetación en la actuación.

3.5 Calificación de los impactos.

Una vez definidas las condiciones de partida, se determina como incide la realización de la mejora del camino en cada uno de los aspectos relacionados y se define el impacto producido.

3.5.1 Recursos naturales que emplea o consume.

Este apartado se desglosa en los siguientes elementos:

- **Suelo:** Uno de los principales efectos negativos que la mejora del camino puede tener sobre el suelo es el incremento de los procesos erosivos. A parte de las medidas de drenaje que se ha de realizar durante la construcción, la superficie del suelo sobre la que se va a actuar es muy pequeña.

Tomadas estas precauciones y observando como de ha comportado el suelo en otros caminos que existen en la zona, donde la erosión no ha sido especialmente relevante, consideramos que este recurso natural no se verá negativamente afectado.

- **Vegetación:** La vegetación no se verá gravemente afectada por la mejora del camino, solamente se podría perjudicar a los pastizales (camperas) en caso de que el trazado implicase ocupar una gran superficie de estos pastos, pero en las camperas no se hará movimiento de tierras, dejándolas en su estado actual.

Con objeto de atender las propuestas para la conservación de la Estela de la Llana Carbayu, cuyas recomendaciones se han tenido en cuenta al hacer el trazado, será necesario abatir unos tres o cuatro ejemplares de haya, para que el trazado se desvíe.

- **Nutrientes:** debido a la poca superficie que ocupa la mejora de camino en el conjunto de la zona, la extracción de nutrientes que conlleva

el levantamiento de la cubierta vegetal no es lo suficientemente importante como para afectar al resto de vegetación o disminuir la calidad de los pastos. Además, gran parte de los nutrientes que se retiran al sustraer la cubierta vegetal, vuelven a incorporarse al suelo a través de la descomposición de la materia orgánica.

Por todo lo dicho anteriormente, en relación con los recursos naturales que se emplean o consumen, el impacto que ocasiona la actuación se pueden calificar de **I.A. MODERADO**.

3.5.2 La liberación de sustancias, energía o ruido en el medio.

Durante la fase de los trabajos, existirán emisiones de ruidos y gases y, también, contaminación del tráfico que proviene de la maquinaria. Dada la reducida entidad de la actuación esto no afectará de forma significativa, además la maquinaria que llevará a cabo los trabajos ha de estar sometida a controles de homologación por lo que respetará los umbrales de emisión de humos y gases.

En cuanto a la fase de funcionamiento teniendo en cuenta la baja densidad de tráfico, pues será un camino solamente de uso ganadero, la emisión de sustancias, energía y ruido será mínima.

Se dispondrá una señal de "*Solo autorizado para uso ganadero*" en el inicio del camino.

Se trata por tanto de una serie de impactos que se calificarán como de **I.A. COMPATIBLE**.

3.5.3 Hábitats y Elementos Naturales Singulares.

Como ya hemos mencionado, en cuanto a hábitats de interés comunitario, existen tres en la zona, aunque ninguno es prioritario, son los hayedos acidófilos atlánticos (9120), matorral oromediterráneo con dominio de genistea (4030) y brezales secos europeos (4090).

La incidencia de la actuación sobre estos hábitats será de escasa envergadura, con una ocupación mínima de terreno y la eliminación de apenas tres o cuatro ejemplares de haya.

La ocupación de hayedos acidófilos es de 0,12 has, la de matorral oromediterráneo con dominio de genistea es de 0,04 has y la de brezales secos europeos de 0,28 has, lo que supone en los tres casos un porcentaje sobre su superficie total menor de 0,01% , 0,3% y 0,03% respectivamente, cifras que nos hablan por si solas de la escasa magnitud.

Desde el punto de vista de impacto ambiental, no existe en este aspecto ninguna acción negativa pudiendo calificarlo como de **I.A. COMPATIBLE**.

3.5.4 Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna.

En el inventario de la zona no han sido localizadas especies vegetales que están recogidas en el Catálogo Regional de Especies Protegidas de la Flora.

Respecto a la fauna, tomando las mínimas precauciones mencionadas, tampoco se afecta a las especies de fauna amenazadas (como ya se ha explicado en el apartado de fauna). En ambas actuaciones no se hace necesario la realización de medidas correctoras.

Como se ha indicado anteriormente, en el Plan de Recuperación del Oso, se ha de evitar en lo posible la proliferación de pistas. En el caso concreto que nos ocupa, se trata de

la mejora de un camino cuyo trazado se realizará por una senda ya existente procedente de un antiguo camino, por lo que la incidencia negativa sobre el hábitat del oso es mínima.

El personal que efectúe los trabajos tendrá la preparación adecuada y será informado previamente de la flora y fauna de interés que pueda resultar afectada, de forma que pueda identificarlos. En caso de detectarse una posible afección se notificará al organo medioambiental competente a través de la Guardería Medioambiental o la del Medio Natural.

Por todo lo dicho anteriormente, se puede calificar este apartado como de **I.A. COMPATIBLE**

3.5.5 Equilibrios Ecológicos.

No se prevé que la actuación produzca importantes desequilibrios ecológicos. La desaparición de la cubierta vegetal que supone la mejora del camino no afecta a una superficie lo suficientemente grande como para alterar el equilibrio ecológico. Por tanto ni durante la actuación ni durante el tiempo de permanencia de la vía, es esperable la alteración de dicho equilibrio. Prueba de esto es que el resto de caminos y pistas ya construidas en la zona no han revertido negativamente en el aspecto que analizamos.

El equilibrio ecológico que pudiera existir primigeniamente, lleva siendo alterado por el hombre durante generaciones y en la actualidad existe otro equilibrio resultado de la actividad ganadera, a la que la estas actuaciones favorece

Por lo tanto, el impacto de la actividad puede ser calificado como **I.A. COMPATIBLE.**

3.5.6 El Paisaje.

Como hemos mencionado anteriormente, el uso ganadero de la zona, viene realizándose desde hace tiempo, y las instalaciones y construcciones ganaderas que se han ido realizando, así como la propia presencia del ganado han quedado incluidos como parte integrante del paisaje de zona de alta montaña. Por tanto la actuación no supone un hecho aislado sino que forma parte del conjunto de actuaciones que han configurado este paisaje.

La calidad visual de un paisaje es un aspecto claramente subjetivo que depende en gran parte de la persona que se enfrenta a él.

Aunque por los materiales del terreno los desmontes del terreno, aunque de escasa entidad, van a ser visibles, éstos podrán verse desde las laderas de enfrente pero no podrán ser accesibles visualmente desde muchas otras zonas. Por tanto el campo visual desde donde va a verse el camino, es reducido. La muy escasa población del entorno, y la altitud a la que se encuentra disminuye la probabilidad de que la actuación sea vista por un gran número de personas.

Este impacto visual se irá atenuando con el paso del tiempo gracias a los procesos naturales de oxidación de las rocas y revegetación.

Por tanto y teniendo en cuenta lo dicho la actuación se calificará en este aspecto como de **I.A. COMPATIBLE**.

3.5.7 Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural.

No se espera que la mejora del camino tenga efectos negativos sobre los bienes del patrimonio cultural por lo ya mencionado en el apartado de Patrimonio cultural y en el Anejo N°1. Por tanto podemos hablar de **I.A. COMPATIBLE**.

Como resumen a todo lo anterior se muestra la siguiente matriz de valoración de impactos:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE IMPACTOS				
ELEMENTOS AMBIENTALES	CALIFICACIÓN			
	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	Critico
<i>Recursos Naturales que Emplea o Consume</i>				
<i>Liberación de Sustancias, Energía o Ruido en el Medio</i>				
<i>Hábitats y Elementos Naturales Singulares</i>				
<i>Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna</i>				
<i>Equilibrios Ecológicos</i>				
<i>El Paisaje</i>				
<i>Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural</i>				

Con todo lo anterior, el impacto global de la actuación se califica como: **COMPATIBLE**.

4 CONCLUSIONES.

Las actividades que conlleva la mejora del camino, no implican ningún impacto ambiental que inicialmente se pudiera considerar como crítico o severo, siendo todas las alteraciones que se producen compatibles o moderadas y por tanto absorbidas por el medio en que se realizarán.

Teniendo en cuenta todas las premisas estudiadas en este documento sobre el impacto de la mejora del camino, la valoración general debe ser de aceptación hacia las actividades propuestas, dando conocimiento de ello a la Administración Autonómica con la presente Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental y esperando la autorización de las

actividades, en lo que a los efectos ambientales se refiere, así como en el caso de que se produzcan, las recomendaciones necesarias para el desarrollo de la misma.

5 FECHA Y FIRMA.

El presente trabajo se firma en Oviedo, en junio de 2.018.

El Ingeniero de Montes

Adolfo Casero Alonso
Colegiado nº1.181

6 ANEJO N°1: INFORME AFECCIÓN BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL.

7 PLANO DE SITUACIÓN Y PLANTA DEL CAMINO